



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 ENE 2025

EX.Nº 10 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Miguel Claro N°2052, Unidad Vecinal N°6.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°225/18 de 18 de junio de 2018; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°1813231487 de 26 de junio de 2018 y Resolución N° Folio 2413616332 Metropolitana de 2 de diciembre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 28 de noviembre de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°6 mediante Oficio N°5.974 de 12 de octubre de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°785 de 12 de noviembre 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorandum N°21.316 de 19 de noviembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°17 adoptado en Sesión Ordinaria N°4 de 27 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **DIAZ, NAVARRETE & LIMITADA**, RUT N°76.096.735-1, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. MIGUEL CLARO N°2052, ROL DE AVALÚO N°4313-109.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3820 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde